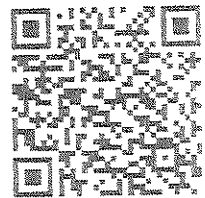


Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



12/08/2024 1.19 PM

Expediente N°:

EXT-6198/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 239

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO , PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCION CORRESPONDIENTE ,
ARVITRE LOS

MECANISMO NECESARIOS PARA LA URGENTE REPARACION DE ASFALTO DE LAS SIGUIENTES CALLES Y
AVENIDAS

CONCORDIA, EN TODA SU EXTENSION Y VITTORINO CURIEL, EN TODA SU EXTENSION



RESOLUCIÓN N° 239/2024 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, ARBITRE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA URGENTE REPARACIÓN DEL ASFALTO DE LAS SIGUIENTES CALLES Y AVENIDAS: CONCORDIA, EN TODA SU EXTENSIÓN Y VITTORIO CUIEL, EN TODA SU EXTENSIÓN”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez, mediante la cual mencionó que en varias ocasiones ha solicitado la reparación de la calle Vittorio Curiel y Concordia, por lo que reitera su pedido de urgente reparación o bacheo en las aludidas arterias, teniendo en cuenta que la situación actual de estas calles constituye un peligro para los conductores; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez se basó en los siguientes argumentos:

«Que, la condición que tiene las arterias mencionadas y el mal estado de las calles por la cantidad de baches que van ganando profundidad y tamaño con el correr del tiempo.

Que, los vecinos de la ciudad, en su mayoría de barrios adyacentes a la zona céntrica y de distintos sectores, expresan reiterados pedidos respecto a la necesidad de poner en condiciones las calles y mejorar la circulación vehicular de la zona.

Que, es importante que las obras se realicen en el marco de una planificación consensuada y que se establezcan orden de prioridad.

Que, es función municipal, de conformidad a la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su artículo 12, numeral 2: ...en materia de infraestructura pública y servicios, inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. [sic]»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de la dirección correspondiente, arbitre los mecanismos necesarios para la urgente reparación del asfalto de las siguientes calles y avenidas:

- Concordia, en toda su extensión.
- Vittorio Curiel, en toda su extensión.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

